



386-B-26



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

Corrientes, 07 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 97

VISTO:

El Artículo 29, Inciso 57) de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes.

La Campaña "La Silla Roja", Y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Institución Fe y Alegría Argentina sostienen que la educación es la herramienta más poderosa para transformar la realidad y reducir las desigualdades, formando parte de un movimiento internacional presente en 23 países, que impulsa comunidades educativas y promueve una educación de calidad en contextos de vulnerabilidad y exclusión social.

Que, a través de nuestra campaña "La Silla Roja", buscamos visibilizar la crisis educativa y promover la defensa del derecho a la educación para todas las personas.

Que, cada mes de marzo, miles de niños, niñas y jóvenes no logran ocupar su lugar en la escuela debido a dificultades económicas, altos niveles de pobreza o movimientos migratorios forzados.

Que, garantizar este derecho implica acompañar de manera integral las trayectorias educativas: atendiendo el bienestar emocional, la identidad cultural, los vínculos comunitarios, las condiciones de permanencia y las oportunidades de desarrollo futuro.

Que, junto con la Campaña "La Silla Roja", la Institución Fe y Alegría Argentina también presenta un Acuerdo por la Educación, pensada y suscripta por más de 50 organizaciones de la Sociedad Civil y el informe 2026 "La Silla Roja: La transición demográfica y la crisis estructural de los aprendizajes en Argentina".

Que, este informe nos acerca los siguientes datos alarmantes: la reducción de la matrícula proyectada hacia 2030 es un indicador real que nos desafía a defender con más fuerza la calidad educativa de nuestra población y en las últimas evaluaciones internacionales, la Argentina muestra desempeños persistentemente bajos, con una proporción enorme de estudiantes que no alcanzan los niveles mínimos en lectura y matemática.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes, 07 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 97

Que, en consecuencia, sin alfabetización sólida, todo el "edificio educativo" se vuelve frágil.

Que, por lo tanto, menos sillas en el aula no aseguran espacios dignos de aprendizajes, ni acortan la brecha educativa. Un sistema verdaderamente inclusivo es aquel que se transforma para enseñar mejor, precisamente a quienes más lo necesitan.

Que, por este motivo, desde la Institución Fe y Alegría Argentina se convoca a toda la sociedad a renovar el compromiso con la educación y a sumarse a este acuerdo social para garantizar una educación que transforme vidas, garantizando aprendizajes reales, uniendo la inclusión y la calidad educativa, orientando los recursos para optimizar los resultados reorganizando inteligentemente el Sistema Educativo.

Que, otros de los objetivos de la Institución y del acuerdo propuesto es fortalecer la innovación pedagógica y la formación docente, promoviendo una escuela que sepa acompañar a cada estudiante priorizando los contextos más vulnerables.

Que, la Campaña "La Silla Roja", constituye un aporte importante en materia educativa y comunitaria, con el fin de lograr el fortalecimiento del tejido social a través de la educación, acercándonos datos significativos sobre el estado actual del Sistema Educativo de nuestro país.

Que, en virtud del Artículo 29, Inciso 57) de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

...3//

Corrientes, 07 de Mayo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 97

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

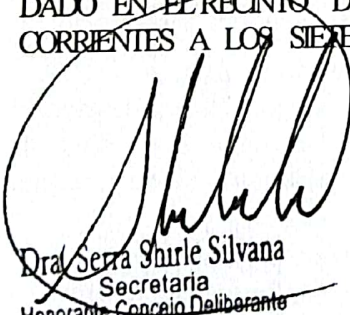
"Campaña La Silla Roja"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Campaña "La Silla Roja" promovida por la Institución Fe y Alegría Argentina.

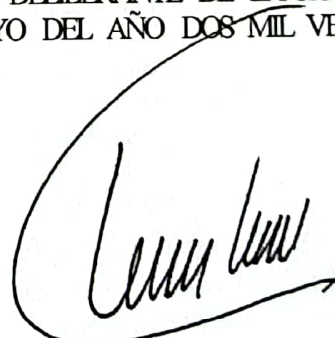
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B. CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes